



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2025-A-MPCH

Chupaca, 07 FEB 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 50-2025-OPP-MPCH, de fecha 07 de febrero de 2025; con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados es de obligatorio cumplimiento para que los Gobiernos Locales elaboren sus Presupuestos Participativos, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, así como el Decreto Supremo N° 097-2009-EF. En cuyas normas se precisa que el mencionado proceso debe estar orientado a resultados;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-A-MPCH, de fecha 07 de febrero de 2025, el concejo municipal de la provincia de Chupaca aprueba el reglamento que regula el Presupuesto Participativo Basado en Resultados – PPBR – 2026, en cual en el ARTÍCULO 19° DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Chupaca será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 50-2025-OPP-MPCH, de fecha 07 de febrero de 2025, el Lic. Adm. Shuber Chuquillanqui Navarro, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, a fin de tener mayor participación de la ciudadanía en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados – 2025 de la Municipalidad Provincial de Chupaca y teniendo en consideración



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



Las normas legales que rigen la organización del presupuesto participativo basado en resultados, solicita aprobación mediante acto resolutivo la conformación del equipo técnico de acuerdo al siguiente detalle:

1. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
2. Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (secretario técnico)
3. Técnico en Presupuesto
4. Oficina de Programación multianual de inversiones
5. Oficina de Secretaría General
6. Oficina de Defensa Civil
7. Oficina de Asesoría Jurídica
8. Gerente Municipal
9. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural
10. Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
11. Gerente de Desarrollo Social y Humano
12. Gerente de Servicios Públicos
13. Gerente de Gestión Ambiental
14. (e) de la División de Comercialización
15. (e) de la División de Estudios, proyectos, supervisión y liquidación de obras
16. (e) de la División de Obras y Maquinarias
17. Responsable del Programa Vaso de Leche
18. Jefe de Imagen Institucional
19. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
20. Jefe de la Unidad de Contabilidad
21. Jefe de la Unidad de Tesorería
22. Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
23. Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana
24. Jefe de la Unidad de Servicios a la comunidad
25. Jefe de la Unidad de Patrimonio
26. Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización
27. Jefe de la División de Servicios Ambientales y Municipales
28. Jefe de la División de Cultura, Educación y Actividades Recreativas
29. Técnico Informático

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, de acuerdo a lo establecida en el reglamento del proceso, el mismo que está integrado por:

1. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
2. Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (secretario técnico)
3. Técnico en Presupuesto
4. Oficina de Programación multianual de inversiones
5. Oficina de Secretaría General



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

6. Oficina de Defensa Civil
7. Oficina de Asesoría Jurídica
8. Gerente Municipal
9. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural
10. Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
11. Gerente de Desarrollo Social y Humano
12. Gerente de Servicios Públicos
13. Gerente de Gestión Ambiental
14. (e) de la División de Comercialización
15. (e) de la División de Estudios, proyectos, supervisión y liquidación de obras
16. (e) de la División de Obras y Maquinarias
17. Responsable del Programa Vaso de Leche
18. Jefe de Imagen Institucional
19. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
20. Jefe de la Unidad de Contabilidad
21. Jefe de la Unidad de Tesorería
22. Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
23. Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana
24. Jefe de la Unidad de Servicios a la comunidad
25. Jefe de la Unidad de Patrimonio
26. Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización
27. Jefe de la División de Servicios Ambientales y Municipales
28. Jefe de la División de Cultura, Educación y Actividades Recreativas
29. Técnico Informático

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados realizará sus acciones y actividades de acuerdo a la Metodología establecida en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", así como lo Aprobado en el Reglamento del Proceso, en cuyo contenido se norma el desarrollo del proceso para la formulación del Presupuesto Participativo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado del Área de Informática dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N° ...TRES...
Chupaca, 11 FEB 2025

Yesenia Maldonado Quispe
FEDATARIA SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

ALCALDE
PERIODO 2021 - 2025